GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVI - TOMO DXXII - **Nº 134**
CORDOBA, (R.A.) **JUEVES 17 DE JULIO DE 2008**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Autorizan Licitación Pública

Obra: Provisión de Agua Potable
Localidad: La Travesía - Departamento: San Javier

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 52

Córdoba 26 de mayo de 2008.-

Expediente Nº 0416-052589/08.-
VISTO: este expediente en el que la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de este Ministerio propicia por Resolución Nº 214/08, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE LA TRAVESIA - DEPARTAMENTO SAN JAVIER", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de $ 688.738,00.

Y CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Decreto Nº 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones), no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.
Por ello, lo establecido por la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 180/08,

EL MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE LA TRAVESIA - DEPARTAMENTO SAN JAVIER", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho ($ 688.738,00).

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho ($ 688.738,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 3846/08, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 509/0, Proyecto 53, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 9910 del P.V.

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Subsecretario de Recursos Hídricos para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

Artículo 4º.-IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de Pesos Catorce Mil Ochocientos Cuatro Con Setenta y Nueve Centavos ($ 14.804,79), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 3319/08, con cargo a Jurisdicción 1.01, Programa 4/0 Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de administración de la Secretaría General de la Gobernación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Recursos Hídricos a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1579

Córdoba, 27 de Junio de 2008.-

VISTO: El nuevo diseño del Formulario F-406,

Y CONSIDERANDO:

QUE por Resolución General Nº 1546/2007 publicada en el Boletín Oficial de fecha 26-11-2007, se aprobó el Formulario F-406 "DECLARACIÓN JURADA - EXENCIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO".

QUE por haberse realizado cambios en el mismo, resulta necesario la modificación del Formulario F-406 "DECLARACIÓN JURADA - EXENCIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO", el cual será utilizado en Resolutivo.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR el Formulario F-406 "DECLARACIÓN JURADA - EXENCIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO", que a continuación se detalla, el que será utilizado en Resolutivo para efectuar un control de calidad de las exenciones otorgadas:

ANEXO Nº	FORMULARIO Nº	DESCRIPCIÓN	FOJAS
I	F-406	DECLARACIÓN JURADA EXENCIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO	4

ARTÍCULO 2°.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

RESOLUCION N° 1579

Córdoba Entre todos
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

F- 406

FORMULACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA EXENCIÓN
IMPUESTO INMOBILIARIO

El que suscribe .....DNI,.....**Declara** en carácter de ..... que los datos consignados referentes al inmueble cuenta N°..... en la presente Declaración Jurada, han sido estipulados sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener y son fiel expresión de la verdad. **Declara** conocer que en el caso de omitir o falsear algún dato de los contenidos en el presente formulario se incurre en defraudación fiscal, siendo aplicables los artículos 67 y 69 del Código Tributario, estableciendo la multa graduable de dos a diez veces el importe del tributo que se defraude.

Firma.....

CONDICIONES PARA COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO:

- En caso de fallecimiento del beneficiario, transferencia del inmueble o titularidad de otro inmueble, NO se deberá completar el resto del formulario excepto cónyuge supérstite que deberá llenar el apartado B, indicando para tales casos, según corresponda,

Fecha de Fallecimiento:.....
Fecha de Escritura de venta:.....
Fecha de Escritura del segundo inmueble:.....

.....
Firma

CERTIFICACIÓN DE FIRMA (Policía, Banco, Juez de Paz o Escribano)

- En caso de ser titular registral (escritura, hijuela, adjudicación debidamente inscripta en el Registro General de la Provincia) del inmueble deberá completar solo el Apartado "A".
- En caso de no ser titular registral (boleto de compraventa, tenencia precaria, posesión, cónyuge supérstite) del inmueble solo deberá completar lo solicitado en el Apartado "B".

.....

Artículo 67.- Incurren en defraudación fiscal y son pasibles con multa graduable de dos a diez veces el importe del tributo en que se defraudare o se intentare defraudar al Fisco, y/o clausura por diez (10) a treinta (30) días, sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes:
1) Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, acción, omisión, simulación, ocultación o maniobra con el propósito de producir o facilitar la evasión total o parcial de las obligaciones tributarias que a ellos o a terceros les incumban.
2) Los agentes de retención o de percepción o recaudación que mantengan en su poder el importe de tributos retenidos o percibidos después de haber vencido el plazo en que debieren depositarlo al Fisco. El dolo se presume por el solo vencimiento del plazo, salvo prueba en contrario.
La multa que se establece en el presente artículo se reducirá al cuatro por ciento (300%) del impuesto no ingresado oportunamente por los agentes de retención, percepción y recaudación, en tanto hayan mediado el pago de los impuestos retenidos o percibidos hasta un mes después del vencimiento establecido por las normas legales.
Presunciones de Fraude.
Artículo 69.- Se presume la intención de defraudar al Fisco, salvo prueba en contrario, en las siguientes circunstancias:
1) Cuando exista contradicción evidente entre las constancias de los libros y documentos con los datos consignados en las declaraciones juradas;
2) **Cuando las declaraciones juradas contengan datos falsos o se omita consignar bienes**, actividades u operaciones que constituyan hechos imponibles;
3) Cuando se produzcan informes o comunicaciones intencionalmente falsas ante la Dirección sobre bienes, actividades u operaciones que constituyan hechos imponibles;

APARTADO "A" PARA TITULARES REGISTRALES DEL INMUEBLE

N° DE CUENTA: .....
N° DE CUIT: .....
APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR DEL INMUEBLE EXENTO: .....
DOMICILIO: .....
DOCUMENTO TIPO: ..... N°.....
ESTADO CIVIL: .....
FECHA DE NACIMIENTO: .....
APELLIDO Y NOMBRE DEL CONYUGE: .....
CUIT DEL CONYUGE: .....

MARCAR LO QUE CORRESPONDA

1. El domicilio declarado anteriormente coincide con el domicilio del inmueble	SI ☐	NO ☐
2. Si es divorciado/a ¿El bien es propio o ganancial? Si es ganancial, adjuntar Sentencia de Adjudicación a su nombre	Bien Propio ☐ Adjudicado: SI ☐	Bien Ganancial ☐ NO ☐
3. Si es viudo/a ¿El bien es propio o ganancial? Si es ganancial, adjuntar Declaratoria de Herederos, Sentencia del Juicio Sucesorio o DDJJ de no inicio de juicio Sucesorio	Bien Propio ☐ Adjudicado: SI ☐	Bien Ganancial ☐ NO ☐
4. **Para solteros, viudos y divorciados.** El inmueble que posee el beneficio de EXE es la única propiedad del que suscribe. **Para casados o separados de hecho.** El inmueble que posee el beneficio de EXE es la única propiedad del que suscribe y única propiedad de su cónyuge	SI ☐ SI ☐	NO ☐ NO ☐
5. Estado actual del inmueble exento	EDIFIC. ☐	BALDIO ☐
6. Tipo de inmueble	URBANO ☐	RURAL ☐

7. **Declaro a su vez lo siguiente:**

A. Fecha de inscripción de la Escritura del inmueble exento en el Registro General de la Provincia .....

B. La Base Imponible actual del inmueble (detallada en el cedulón) está establecida en $ .....

C. El/los Haberes Jubilatorios/s fueron los siguientes:

- al 01/01/20__ $..... (suma de haberes, jubilaciones y pensiones)
- al 01/01/20__ $..... (suma de haberes jubilaciones y pensiones)
- N° de Beneficiario .....
- Fecha de otorgamiento del beneficio .....
- Carácter: * Único y Permanente ☐
  * Otros ☐

.....
Firma

CERTIFICACIÓN DE FIRMA (Policía, Banco, Juez de Paz o Escribano)

APARTADO "B" PARA QUIENES NO SEAN TITULARES REGISTRALES DEL INMUEBLE

DATOS DEL INMUEBLE
N° DE CUENTA: .....
APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE EXENTO: .....
N° DE CUIT DEL TITULAR REGISTRAL: .....

DATOS DEL BENEFICIARIO
APELLIDO Y NOMBRE: .....
DOCUMENTO TIPO: ..... N°..... CUIT.....
DOMICILIO: .....
ESTADO CIVIL: .....
FECHA DE NACIMIENTO: .....
APELLIDO Y NOMBRE DEL CONYUGE: .....
DOCUMENTO TIPO: ..... N°..... CUIT.....

MARCAR LO QUE CORRESPONDA

1. CARÁCTER O CALIDAD en virtud de la cual realiza la presentación:
   - **Por Cambio de Titularidad** ☐
   - **Por Poseedor/ Tenencia Precaria** ☐
   - **Por ser Cónyuge** ☐
   - **Por ser viudo del Titular del Inmueble** ☐

2. El domicilio declarado anteriormente coincide con el domicilio del inmueble	SI ☐	NO ☐
3. Si es divorciado/a ¿El bien es propio o ganancial? Si es ganancial, adjuntar Sentencia de Adjudicación a su nombre	Bien Propio ☐ Adjudicado: SI ☐	Bien Ganancial ☐ NO ☐
4. Si es viudo/a ¿El bien es propio o ganancial? Si es ganancial, adjuntar Declaratoria de Herederos, Sentencia del Juicio Sucesorio o DDJJ de no inicio de juicio Sucesorio	Bien Propio ☐ Adjudicado: SI ☐	Bien Ganancial ☐ NO ☐
5. **Para solteros, viudos y divorciados.** El inmueble que posee el beneficio de EXE es la única propiedad del que suscribe. **Para casados o separados de hecho.** El inmueble que posee el beneficio de EXE es la única propiedad del que suscribe y única propiedad de su cónyuge	SI ☐ SI ☐	NO ☐ NO ☐
6. Estado actual del inmueble exento	EDIFIC. ☐	BALDIO ☐
7. Tipo de inmueble	URBANO ☐	RURAL ☐

8. **Declaro a su vez lo siguiente:**

A. Fecha de inscripción de la Escritura del inmueble exento en el Registro General de la Provincia .....

B. La Base Imponible actual del inmueble (detallada en el cedulón) está establecida en $ .....

C. El/los Haberes Jubilatorios/s fueron los siguientes:

- al 01/01/20__ $..... (suma de haberes, jubilaciones y pensiones)
- al 01/01/20__ $..... (suma de haberes jubilaciones y pensiones)
- N° de Beneficiario .....
- Fecha de otorgamiento del beneficio .....
- Carácter: * Único y Permanente ☐
  * Otros ☐

.....
Firma

CERTIFICACIÓN DE FIRMA (Policía, Banco, Juez de Paz o Escribano)

Córdoba Entre todos
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO

1- Al presentar el formulario, el mismo deberá encontrarse absolutamente completo en las fojas que corresponda, según su situación.

2- Cómo completar el formulario según cada caso:

a) Titulares registrales: Foja 1 y Apartado "A" a fs. 2. Certificación de firma sólo a fs. 2.
b) Titulares no registrales: Foja 1 y Apartado "B" a fs. 3. Certificación de firma sólo a fs. 3.
c) Beneficiario fallecido (el que se presenta es heredero, y no es titular de beneficio previsional) o inmueble transferido (el que se presenta es el nuevo titular): Solo foja 1, no se completa el resto del formulario. Certificación de firma sólo a fs. 1.
d) Cónyuge supérstite: Foja 1 y Apartado "B" a fs. 3. Certificación de firma sólo a fs. 3.

3- Deberá adjuntarse a la solicitud, fotocopia del D.N.I. del Contribuyente y fotocopia del instrumento que otorga la posesión. Para el caso de los puntos 2 y 3 del Apartado A, y los puntos 3 y 4 del Apartado B deberá adjuntar además, según corresponda, la documentación detallada en dichos puntos.

4- Para completar el monto a declarar del haber jubilatorio, se deberá realizar la sumatoria de los siguientes conceptos:

Salario Básico + Adicionales + Convenios – Salario Familiar

5- Si el inmueble no se encuentra a su nombre , deberá realizar el trámite previo de cambio de titularidad en la oficina de Rentas más cercana a su domicilio.

6- En caso de mejoras no declaradas sobre el inmueble en cuestión, deberá realizar el trámite previo en la Dirección de Catastro.

7-No se dará curso a solicitudes de Contribuyentes que registren obligaciones impagas por periodos que no solicitaron el Beneficio.

Aclaración: En caso que posea más de un beneficio, deberá tomar en cuenta para el monto del haber jubilatorio, la suma de los beneficios percibidos incluyendo los mismos conceptos detallados anteriormente.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA.-

RESOLUCION Nº 213 "A" - 30/05/08 - "Asociación Civil Centro De Jubilados, Retirados y Pensionados De La Provincia De Santa Cruz Residentes En Córdoba", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-067040/07.-

RESOLUCION Nº 214 "A" - 30/05/08 - "Grupo De Trabajo Cuesta Blanca Asociación Civil", con asiento en la Localidad de Cuesta Blanca , Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-066084/2007.-

RESOLUCION Nº 218 "A" - 30/05/08 - "Fundación Para El Desarrollo Fisiokinesico (FunDeKi)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-068767/2008.-

RESOLUCION Nº 219 "A" - 30/05/08 - "Asociación Civil De Transportistas De Ucacha", con asiento en la Localidad de Ucacha, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-069727/08.-

RESOLUCION Nº 220 "A" - 30/05/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2007, modificando los artículos 13 y 14 de la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal Los Romeros", Cuit Nº 30-70858072-0 con asiento en la Localidad de Los Romeros, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 138 "A"/02 de fecha 9 de Mayo de 2002, s/ Expte. Nº 0007-062663/2007.-

RESOLUCION Nº 224 "A" - 30/05/08 - "Asociación Civil Gustavo Riemann", con asiento en la Localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-068276/08.-

RESOLUCION Nº 226 "A" - 5/06/08 - "Asociación Civil Cultura Visual Para Todos" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-068688/2008.-

RESOLUCION Nº 228 "A" - 6/06/08 - "Asociación Civil Amor-Dignidad -Esperanza-" con asiento en la Ciudad de Córdoba , Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-070087/2008.-

RESOLUCION Nº 231 "A" - 10/06/08 - "Fundación Río Cuarto Para El Desrrollo Local y Regional", con asiento en la Ciudad de , Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0528-002091/2008.-

RESOLUCION Nº 232 "A" - 10/06/08 - "Fundación Manawa", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-066256/07.-

RESOLUCION Nº 233 "A" - 10/06/08 - "Asociación de Profesores de Discapacitados Visuales- Asociación Civil-A.PRO.DI.VI", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-068933/08.-

RESOLUCION Nº 234 "A" - 10/06/08 - "Asociación De Superioras Mayores De Institutos De Vida Religiosa De La Arquidiócesis De Córdoba-Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Córdoba , Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-067483/07.-

RESOLUCION Nº 235 "A" - 11/06/08 - "Asociación Civil De Deportistas Ciegos De Bell Ville" con asiento en la Ciudad de Bell Ville , Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-070359/2008.-

RESOLUCION Nº 237 "A" - 13/06/08 - "Asociación Empresaria De La Provincia De Córdoba-Asociación Civil" con asiento en la Ciudad de Córdoba , Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-068242/08.-

RESOLUCION Nº 238 "A" - 18/06/08 - "Asociación Civil Estrella De David" con asiento en la Ciudad de Córdoba , Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-070326/08.-

RESOLUCION Nº 239 "A" - 19/06/08 - "Asociación Civil De Ejecutivos De Bancos De La Argentina (ACEBA)" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-068876/08.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 386 - 4/12/07 - Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción de 111 Viviendas e Infraestructura en Villa Aspacia - Provincia de Córdoba - Departamento Capital", por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Con Treinta y Seis Centavos ($ 1.822.435,36) suscripta el 17 de septiembre de 2007, entre el Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y el Representante legal de la Empresa Tensolite S.A., contratista de la obra, que como Anexos I y II compuestos de Una (1) foja cada uno, integran la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-021520/07.-

RESOLUCION Nº 437 - 28/12/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Ejecución Nueva Colectora Cloacal En Barrio S.E.P. - Córdoba - Departamento Capital", por la suma total de Pesos Treinta Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Con Sesenta y Un Centavos ($ 30.255,61) suscripta el 12 de noviembre de 2007, entre el Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y el representante legal de la Empresa Scala Empresa Constructora S.R.L., contratista de la obra, que como Anexos I y II compuestos de UNA (1) foja cada uno, integran la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-021616/07.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 7 - 29/02/08 - Aprobar el Certificado Nº 2 Final de Precios contractuales por el mes de mayo de 2007 que asciende a la suma de Pesos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Tres Con Veintitrés Centavos ($ 22.283,23) correspondiente a los trabajos de la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino del Cuadrado - Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 - Intersección Ruta Nacional Nº 38 - Departamento: Colón - Punilla", el que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según informe Nº 155/07 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, s/ Expte. Nº 0045-012723/04.-

RESOLUCION Nº 11 - 5/03/08 - Adjudicar la: "Adquisición de dos (2) camionetas doble cabina con cúpula, motor ciclo diesel, potencia mínima de 120 HP, tracción 4x4", a la firma M. Tagle (h) y Cia. S.A.C.I.F., por la suma de Pesos Doscientos Nueve Mil Ochenta ($ 209.080,00), s/ Expte. Nº 0045-014081/07.-

RESOLUCION Nº 24 - 17/04/08 - Aprobar la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "Nexo y red de Distribución a la Carbonada - Escuela República de Chile y Barrio 25 de Mayo - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba" y consecuentemente Adjudicar los mismos a la Empresa Constructora Empros S.R.L. por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Veintisiete Con Noventa y Un Centavos ($ 489.127,91) rigiendo para la presente contratación la documentación técnica aprobada por el Artículo 1º de la Resolución Nº 085/08 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, s/ Expte. Nº 0416-051800/07.-

SUBSECRETRIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 155 - 27/05/08 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs.67 de la obra: "Reparaciones Sanitarias, cubierta de tejas y remodelación local inspección docente en la Escuela "Magdalena Charles" de la Localidad de Villa las Rosas - Departamento San Javier - Provincia de Córdoba", suscripta con la Comunidad Regional del Departamento San Javier, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013218/2007.-

RESOLUCION Nº 163 - 3/06/08 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Construcción Edificio Nuevo - 2 Aulas y Administración en el Jardín de Infantes " Aeronáutica Argentina" de la Localidad de la Falda - Provincia de Córdoba", en el marco de la Ley 6140 y su modificatoria 7057 y disposiciones de la Ley 9206y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 156 la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se den por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012700/2006.-

RESOLUCION Nº 109 - 2/05/08 - AUTORIZAR a la Empresa HENISA SUDAMERICANA S.A., a sustituir el Fondo de Reparo retenido del Certificado de Obra Nº 1 de la obra: "Construcción Edificios Para Hospital Penitenciario y Hospital De Salud Mental en el Complejo Penitenciario Nº 10 De La Ciudad De Cruz Del Eje - Departamento Cruz Del Eje - Provincia de Córdoba" , por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nº 680.892 (fs.3/5) y suplemento de la misma a fs.13/14, expedida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía De Seguros por la suma de Pesos Trece Mil Quinientos Setenta y Ocho Con Sesenta y Un Centavos ($ 13.578,61.-), debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. Nº 0047-012926/2006.-

RESOLUCION Nº 114 - 2/05/08 - AUTORIZAR a la Empresa HENISA SUDAMERICANA S.A., a sustituir el Fondo de Reparo retenido del Certificado de Obra Nº 2 de la obra: "Construcción Edificios Para Hospital Penitenciario Y Hospital De Salud Mental En El Complejo Penitenciario Nº 10 De La Ciudad De Cruz Del Eje - Departamento Cruz Del Eje - Provincia de Córdoba" , por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nº 680.891 (fs.3/5) y suplemento de la misma a fs.13/14, expedida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros por la suma de Pesos Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Dos Con Cincuenta y Tres Centavos ($ 23.142,53.-) debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. Nº 0047-012926/2006.-

RESOLUCION Nº 124 - 7/05/08 - AUTORIZAR a la Empresa Henisa Sudamericana S.A., a sustituir el Fondo de Reparo retenido del Certificado de Obra Nº 3 de la obra: "Construccion Edificios Para Hospital Penitenciario Y Hospital De Salud Mental En El Complejo Penitenciario Nº 10 de la Ciudad De Cruz Del Eje Departamento Cruz Del Eje - Provincia de Córdoba", por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nº 684.923 (fs.3/5), expedida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros por la suma de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Uno Con Cuarenta y Siete Centavos ($ 17.671,47.-) , debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. Nº 0047-012926/2006.-

RESOLUCION Nº 125 - 7/05/08 - AUTORIZAR a la Empresa HENISA SUDAMERICANA S.A., a sustituir el Fondo de Reparo retenido del Certificado de Obra Nº 4 de la obra: "Construcción Edificios Para Hospital Penitenciario y Hospital de Salud Mental en el Complejo Penitenciario Nº 10 de la Ciudad De Cruz Del Eje Departamento Cruz Del Eje - Provincia De Córdoba", por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nº 684.924 (fs.3/5), expedida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Con Setenta Centavos ($ 32.755,70.-) , debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. Nº 0047-012926/2006.-

RESOLUCION Nº 166 - 3/06/08 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs.44 de la obra: "Reparaciones Generales en la Escuela "Manuel Belgrano" de la localidad de San Pedro Norte - Departamento Tulumba - Provincia de Córdoba", suscripta con la Comunidad Regional del Departamento Tulumba, en el marco de la Ley 6140 y su modificatoria Nº 7057 y disposiciones de la Ley 9206 la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresa das en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013193/2007.-